RESOLUCIÓN MINNA N° 1028/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO MINNA N° 52/2019, "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 ID N° 368.389, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO"

Asunción, 04 de diciembre de 2019

VISTO: El Memorándum DGAF N° 577 del 03 de diciembre de 2019 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación del plazo del Contrato MINNA N° 52/2019 correspondiente al llamado a Contratación Directa N° 23/2019 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR", y;

CONSIDERANDO: El Decreto N° 388 de fecha 15 de octubre de 2018 "Por el cual se nombra a la señora Porfiria Teresa Martínez Acosta, como Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA)."

La Ley N° 6174/2018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse Ministerio de la Niñez y la Adolescencia (MINNA).

Las atribuciones conferidas a la Ministra del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, en virtud de la Ley N° 6174/2018 en su Artículo 6°.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIO.

El Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Resolución MINNA N° 843/2019 de fecha 14 de octubre de 2019 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR con ID N° 368.389".

El Contrato MINNA N° 52/2019 suscrito entre la Empresa SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO, de fecha 04 de noviembre de 2019.

El Dictamen D.G.A.J. N° 173/19 del 02 de diciembre de la Dirección General de Asesoría Jurídica del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

La Nota DUOC N° 786/2019 de fecha 18 de noviembre de 2019 por la cual se plantea a la empresa SERVICIO TÉCNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO, la ampliación de vigencia del contrato y la nota de aceptación remitida por dicho proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones el 21 de noviembre de 2019.

La solicitud de ampliación fue remitida por la Dirección Administrativa mediante Memorándum D.A. N° 266/2019 de fecha 13/11/2019 del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia.

LIC. ANDRÉS CANTERO
Secretario General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Secretaría General
Asunción - Paraguay

ABG. TERESA MARTÍNEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

Mb
Exp. N° 7097 -DGAF

RESOLUCIÓN MINNA N° 1028/2019

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DEL CONTRATO MINNA N° 52/2019, "SERVICIO DE DESAGOTE DE POZO CIEGO Y MANTENIMIENTO DE GENERADOR", CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACION DIRECTA N° 23/2019 ID N° 368.389, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO"

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

R E S U E L V E

Artículo 1°.- **Autorizar,** la ampliación de vigencia del Contrato MINNA N° 52/2019 formalizado con la empresa **SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALERO,** correspondiente al llamado Contratación Directa N° 23/2019 "Servicio de Desagote de Pozo Ciego y Mantenimiento de Generador", ID N° 368.389.

Artículo 2°.- **Establecer,** que la ampliación del contrato MINNA N° 52/2019, será con **vigencia hasta el 30 de junio de 2020.**

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 52/2019 formalizado con la empresa **SERVICIO TECNICO JC DE NERI JAVIER CABALLERO**, correspondiente a la Contratación Directa N° 23/2019 "Servicios de Desagote de Pozo Ciego y Mantenimiento de Generador" ID N° 368.389.

Artículo 4°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Lic. Andrea Cantero Salinas
Secretaria General

Mb
Exp. N° 7097 -DGAF